



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se convocan ayudas a centros de investigación para estancias de su personal investigador en empresas del Principado de Asturias durante el 2017.

BDNS(Identif.): 339716.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Centros de investigación públicos del Principado de Asturias.

Segundo.—Objeto.

Financiar a los centros de investigación públicos del Principado de Asturias por la realización de estancias de su personal investigador doctor en empresas de carácter mercantil, con un establecimiento productivo en el Principado de Asturias. Las estancias tendrán por finalidad la optimización o mejora de productos, procesos o servicios, mediante la realización de actividades de I+D+i de carácter innovador, labores previas relacionadas con la viabilidad de proyectos y/o la apertura de nuevas líneas de investigación industrial, que deberán contribuir inequívocamente al fomento de la actividad innovadora de la empresa.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 24 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a centros de investigación para estancias de personal investigador en empresas del Principado de Asturias (BOPA de 6 de julio de 2016).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 150.000 euros.

La cuantía de la ayuda no podrá superar los 5.000 euros por investigador seleccionado. El Centro de Investigación recibirá dicha ayuda por investigador seleccionado, en concepto de: por un lado, gastos de cesión, hasta un máximo de 1.500 euros; y, por otro, como complemento salarial no consolidado como salario para el investigador, hasta un máximo de 3.500 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes desde el día hábil siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

Las estancias para las que se solicite ayuda en la presente convocatoria tendrán una duración mínima de 60 horas y máxima de 240 horas. El período de realización de la estancia estará comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud y el 31 de diciembre de 2017.

Criterios y puntuaciones de valoración (0-10 puntos): adecuación del currículum científico-técnico del investigador responsable al proyecto que se pretende realizar en la empresa (hasta 3 puntos); viabilidad del trabajo a desarrollar en función del calendario y su relación con el objetivo de innovación a conseguir (hasta 3,5 puntos); interés científico-técnico del proyecto a desarrollar y grado de innovación que supone para la empresa (hasta 3,5 puntos).

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio de I+D+i que se podrá localizar introduciendo el código 201600026 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 22 de marzo de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2017-03400.